



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Miércoles 7 de octubre	Número 191

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 489/82, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros contra Hilario Fernández Ortiz, Víctor Ruiz Peña y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez de los bienes embargados como de la propiedad del demandado Hilario Fernández Ortiz:

La séptima parte de la mitad indivisa de la finca urbana sita en La Loma (Villarcayo), un prado al sitio de la Sierra, cercado de pared, de cuatro hectáreas y cincuenta y ocho áreas. Linda: norte, sierra de Villasante; sur, terreno concejil; este, camino real, hoy carretera de Burgos a Bercedo, y oeste, arroyo y prado. Al lado norte de esta finca hay construido un edificio de planta y piso, destinado a vivienda y cuadras, de unos trescientos metros cuadrados por planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1013, folio 110, finca 9199. Tasada la séptima parte de la mitad indivisa en 1.357.142 pesetas.

Como de la propiedad de Víctor Ruiz Peña las siguientes fincas:

1. — Rústica, heredad de Quintanahedo; Ayuntamiento de la Meridad de Montija, al sitio de Erás de 1 hectárea y 30 áreas. Tomo 1696, folio 149, finca 16.787. Tasada en 1.950.000 pesetas.

2. — Rústica en Baranda, al sitio de las Garmas, de 30 áreas, inscrita al tomo 1696, folio 150, finca 16.788. Tasada en 225.000 pesetas.

3. — Rústica en Baranda, Merindad de Montija, al sitio de El Pilón, de 5 áreas. Tomo 1696, folio 151, finca 16.789. Tasada en 25.000 pesetas.

4. — Rústica en Quintahedo, al sitio de Valdelapiedra, de 80 áreas. Tomo 1696, folio 152, finca 16.790. Tasada en 1.200.000 pesetas.

5. — Rústica en Quintahedo, al sitio de Alta, de 1 hectárea y 53 centiáreas. Tomo 1696, folio 153, finca 16.791. Tasada en 1.507.950 pesetas.

6. — Rústica en Quintahedo, al sitio de las Eras, de 64 áreas. Tomo 1696, folio 154, finca 16.792. Tasada en 480.000 pesetas.

7. — Rústica, suerte de monte en Bárcena de Pienza, al sitio de Tras la Edesa, de 16 áreas. Tomo 1696, folio 155, finca 16.793. Tasada en 88.000 pesetas.

8. — Rústica en Bárcena de Pienza, al sitio de la Sieve, de 16 áreas. Tomo 1696, folio 156, finca 16.794. Tasada en 80.000 pesetas.

9. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Fuente Quintana, de 16 áreas. Tomo 1696, folio 157, finca 16.795. Tasada en 80.000 pesetas.

10. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Dormideros, de 39 áreas. Tomo 1696, folio 158, finca 16.796. Tasada en 180.000 pesetas.

11. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Negros, de 20 áreas. Tomo 1696, folio 159, finca 16.797. Tasada en 100.000 pesetas.

12. — Rústica en Baranda, al sitio de Garmas, de 10,72 áreas. Tomo 1.717, folio 217, finca 16.961. Tasada en 53.600 pesetas.

13. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Los Herranes, de 21,44 áreas. Tomo 1717, folio 218, finca 16.962. Tasada en 128.640 pesetas.

14. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Alta, de 50 áreas. Tomo 1728, folio 151, finca 17.143. Tasada en 400.000 pesetas.

15. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Lamas, de 60 áreas. Tomo 1728, folio 152, finca 17.144. Tasada en 60.000 pesetas.

16. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Los Herranes, de 15 áreas. Tomo 1728, folio 153, finca 17.145. Tasada en 75.000 pesetas.

17. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Fuente Quintana, de 15 áreas. Tomo 1728, folio 154, finca 17.146. Tasada en 75.000 pesetas.

18. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Huerta Herranes, de 16 áreas. Tomo 1728, folio 155, finca 17.147. Tasada en 80.000 pesetas.

19. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Arcillano, de 48 áreas. Tomo 1728, folio 156, finca 17.148. Tasada en 384.000 pesetas.

20. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de Herranes Poza, de 10 áreas. Tomo 1728, folio 235, finca 17.226. Tasada en 50.000 pesetas.

21. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de La Hoyuela, de 53 áreas. Tomo 1728, folio 236, finca 17.227. Tasada en 477.000 pesetas.

22. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de El Alta de 5.000 m.². Tomo 1736, folio 11, finca 17.248. Tasada en 450.000 pesetas.

23. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de La Alta, de 35 áreas. Tomo 1736, folio 12, finca 17.249. Tasada en 210.000 pesetas.

24. — Una tercera parte indivisa. Rústica en Cuestahedo, al sitio de Larguillas, de 22,80 áreas. Tomo 1226, folio 101, finca 11.700. Tasada en 136.800 pesetas.

25. — Una tercera parte indivisa. Rústica en Cuestahedo, en el páramo de Fuentecantón, al sitio de Las Altas, de 34,20 áreas. Tomo 1226, folio 102, finca 11.701. Tasada 56.000 pesetas.

26. — Una tercera parte indivisa. Rústica en Cuestahedo, al sitio de Fuenteluño, de 41,60 áreas. Tomo 1226, folio 103, finca 11.702. Tasada en 69.333 pesetas.

27. — Rústica en Quintanahedo, al sitio de El Rodillo de Casa, de 16,8 áreas. Tomo 1741, folio 142, finca 17.618. Tasada en 84.000 pesetas.

Siendo el valor total a subastar de Víctor Ruiz Peña de 9.154.123 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de noviembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 17 de diciembre, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 21 de enero de 1993, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la oficina principal del BBV, cuenta número 1.066 de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Se celebrarán simultáneamente subastas en este Juzgado y el de igual clase de Villarcayo, fijándose edicto también en el tablón de anuncios de dicho Juzgado.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7062.—27.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 87/92, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Ernesto Alegría de Mateo y doña Blanca Esther Antolín Blanco, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, don Felipe Alegría Mateo y doña María de los Angeles Huerta Valero, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, don Jesús de Pedro Lázaro y doña Peonía María Sierra, mayores de edad, casados, vecinos de Quintanar de la Sierra (Burgos) y contra la Sociedad Mercantil Taquima, S.A., con domicilio en Quintanar de la Sierra (Burgos), calle Serrería, s/n., en reclamación de 56.047.571 pesetas de principal más 16.500.000 pesetas para gastos y costas, en los cuales, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de enero de 1993, a las 10 horas de su mañana.

En segunda subasta el día 16 de febrero de 1993, a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta el día 23 de marzo de 1993, a las 10 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para la segunda y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Los que deseen tomar parte en la misma, para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. Para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1) Número dos. — Local nave industrial señalado con el número 2 y situado en el bloque o módulo uno. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de 174 m. 60 dm.² en planta baja y 130 m. y 95 dm.² en entreplanta. Es totalmente diáfana en su interior y linda: norte, local número uno; sur y oeste, calles particulares de la urbanización, y este, local número cuatro. Inscrita en el Registro de la Pro-

riedad número 3 de Burgos, tomo 3.602, libro 287 de la sección 3.ª de Burgos, folio 3, finca número 26.625, inscripción 2.ª. El tipo pactado en la escritura por el que responde de la anterior finca es de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

2) Número cuatro. — Local nave industrial señalado con el número 4 y situado en el bloque o módulo número 1. Esta finca y la anterior se encuentran en el casco urbano de Burgos, en la denominada primera fase del conjunto de naves industriales sita en la calle Juan Ramón Jiménez, s/n. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de 174 m. 60 dm.² en planta baja y 130 m. 95 dm.² de entreplanta. Es totalmente diáfana en su interior y lida: norte, local número 3; sur, calle particular de la urbanización; este, local número 6, y oeste, local número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Burgos, tomo 3.602, libro 287 de la sección 3.ª de Burgos, folio 7, finca número 26.629, inscripción 2.ª. El tipo pactado en la escritura por el que responde de esta finca es de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

3) Finca en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos): urbana, solar de 3.900 m.², sito en el lugar denominado Matabucillo, que linda al norte, en línea de 61 m., con almacén de la Cooperativa «La Pinariega»; al sur, en igual línea, con Mario Benito de Pedro; al este, en línea de 64 m., con carretera de Neila, y al oeste, en igual línea con cañada. Dentro del mismo existen las siguientes construcciones: en el lindero norte un almacén de una sola planta de forma rectangular que linda al norte en línea de 38 m. con la Cooperativa «La Pinariega»; al sur, en igual línea, y al este y oeste, en línea de 9 m. 15 cm., con terrenos propios; en el rincón SE, una serrería de una sola planta de forma rectangular, que linda al norte, en línea de 11 m. 70 cm., y oeste, en línea de 20 m. con terreno propio del solar antes descrito; al sur, en línea de 11 m. 70 cm., con Mario Benito, y al este, en línea de 20 m. con carretera de Neila, en esta nave existen instalados un carro de serrar, un pecho, una circular, una limadora y la maquinaria auxiliar propia de la industria de serrería de maderas. Existe por último en el recinto de la finca descrita una caseta de 3 m. por 3 m. de forma cuadrangular utilizada para refugio del guarda. Inscripción: tomo 400 del archivo, folio 60, libro 10 del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, finca número 1.037, inscripción 1.ª. El tipo pactado en la escritura por el que responde de esta finca es de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas).

Leído en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

7231.—16.200

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 206 de 1992, seguidos a instancia de don Agustín Montejo Arbe, mayor de edad y vecino de Guinición, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra la entidad mercantil «Filin, S.A.», contra la entidad mercantil «Comercial Jon» y contra la entidad mercantil «Gas de Burgos, S.A.», por la presente se emplaza a la entidad mercantil «Filin, S.A.» en la persona de su Director, Gerente o legal representante, para que dentro del

término improrrogable de veinte días comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste la demanda, apercibiéndole que caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7093.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Francisco Javier Peñas Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, civil 229 de 1992, a instancia de doña Emiliana Molero Miravalles, vecina de Gumiel de Izán, con motivo del fallecimiento de su hermano don Claudio Molero Miravalles, que tuvo lugar en Gumiel de Izán el día 23 de agosto de 1976, en estado de soltero, hijo de Fermín y de Cecilia, sin haber dejado ascendientes ni descendientes y siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Emiliana, don Pedro y don Fernando Molero Miravalles.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Francisco Javier Peñas Gil. — La Secretaria (ilegible).

7131.—3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Social

Cédulas de notificación

En el recurso de suplicación número 797/92, de esta Sala, dimanante de los autos número 1.943/91, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don José María Salas Manero, contra la empresa Hermanos López Exclusivas, S.L., y FOGASA, en reclamación sobre rescisión de contrato, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente; Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Magistrado; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada.

Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Pasen los presentes autos al Ministerio Fiscal, a efectos de que informe sobre si esta Jurisdicción es la competente para su conocimiento. Quede sin efecto el señalamiento fijado para el día 17 de este mes, y una vez devueltos los autos a esta Sala, se señalará nuevamente.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — El Presidente, firmado José Borrajo Araujo. — Ante mí, firmado María del Carmen Conde Vivar.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Hermanos López Exclusivas, S.L., que tuvo su último domicilio conoci-

do en Burgos, calle Alferez Provisional, número 4, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

7262.—3.600

En el recurso de duplicación número 797/92, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 1.943/91, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don José María Salas Manero contra Hermanos López Exclusivas, S.L., y FOGASA, en reclamación sobre rescisión contrato de trabajo, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente; Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Magistrado; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada.

Burgos, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo emitido el señor Fiscal el informe interesado en anterior providencia, se señala nuevamente para votación y fallo en el presente recurso el próximo día 22 de octubre.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente, doy fe. — El Presidente, firmado José Borrajo Araujo. — Ante mí, firmado María del Carmen Conde Vivar.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hermanos López Exclusivas, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en Burgos, calle Alferez Provisional, número 4, y en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

7262.—3.600

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Carlos Bartolomé Camarero, vecino de Burgos, Casillas, 7, 1.º C, al que intentada la notificación a través del servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, que con fecha 17 de junio de 1992 se ha dictado resolución en el expediente número 71/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Caza, imponiéndole multa de 2.000 pesetas y una indemnización de 3.600 pesetas, de las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ilustrísimo señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 27 de agosto de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Fco. Javier Gaya Hernández.

7113.—3.780

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.527.

Peticionario: Iberdrola, S.A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Modificación de instalaciones de AT en el Valle de Mena.

Características principales: Variante de LMT a 13,2 kV de alimentación a los CTs números 25 y 173 en Maltranilla de Mena, con origen en la LMT El Berrón-Villasana de 1.002 m. de longitud (625 m. entre el apoyo 0 y el CT número 25, 350 m. entre los apoyos de arranque y el número 24 y el CT «Señorío de Maltranilla 3» y 7 m. de derivación al nuevo CT proyectado.

Modificación de emplazamiento del CT número 25 de 100 kVA y relación 13200/398-230 v y nuevo CT número 172 «Señorío de Maltranilla número 2» de 250 kVA y relación 13.200/398-230 v.

Presupuesto: 5.825.797 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7149.—3.600

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.526.

Peticionario: Iberdrola, S.A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el Valle de Mena.

Características principales: Instalación de una batería de condensadores en MT con una potencia de 6 x 350 KVAR 4 kV, tensión nominal por fase, dispuestos en serie en la LMT El Berrón-Villasana de Mena entre los apoyos 113 y 114 en las proximidades de Mercadillo de Mena.

Presupuesto: 10.684.238 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta

ta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7150.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.564.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Modificación RBT en Piérnigas.

Características principales: Red trenzada, 380-220 v sobre apoyos y en fachadas, formada por haz de conductores de hasta 95 mm.² de aluminio en Piérnigas.

Presupuesto: 1.071.641 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7250.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre: Rubio García, Ignacio. Término municipal: Burgos. Referencia contable: T063023/87. Total a ingresar: 2.023.

Burgos, 18 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Isturiz.

7213.—3.000

JUNTA DE GALICIA

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes

Matrícula de vehículo: BU-04513-K.

Titular del vehículo: Ortega Montes, J.

Domicilio: Nuestra S. Belén, 6.

Población y provincia: Burgos.

Denunciante: Ag. Insp. 1059437257 A2051.

Expediente: DG-00559-I-92.

Referencias de la denuncia: 15-5-1992; hora, 0.

Hecho denunciado: Realizar transporte público mercancías desde Villagarcía de Arosa hasta León con el BU-4513-K, con una baja tarifaria 11 por 100 sobre tarifa mínima autorizada, incumpliendo régimen tarif. según acta adjunta.

Precepto infringido: Art. 18, 141, G) Lott. Art. 28, 198 G) Rgto. OM 30-01-92.

Precepto sancionador: Art. 143 Lott. Art. 201 Rgto.

Sanción propuesta: 50.000.

Se ha formulado contra usted la denuncia de referencia por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada, lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante esta Dirección General lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de entrega de esta comunicación.

Santiago, 4 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio de Inspección, David González Coalla.

6947.—4.680

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Alfredo Jiménez Contreras, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a reparación de automóviles, mec. y elec. en la calle Mirasierra, núm. 74, de esta ciudad (expediente número 207-C-92).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7117.—3.600

Ayuntamiento de Lerma

Don Teófilo del Olmo Farrán, Secretario del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de agosto de 1992, en relación con el expediente instalación depuradora de aguas, adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad, en cuya parte dispositiva dice:

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto para la construcción de una depuradora, con un presupuesto de 71.461.710 pesetas, desglosado en tres fases, que se realizarán entre 1992 y 1993, y se someta al público, por plazo de quince días hábiles, en el Diario Provincial, a efectos de reclamaciones. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar, mediante el procedimiento de subasta con admisión previa, se someta al público, por plazo de ocho días, conforme a lo señalado en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, en el «Boletín Oficial» de la provincia. Solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial la delegación de la obra. Los contratistas que opten a la adjudicación del contrato deberán estar clasificados en:

Grupo E - Subgrupo 1.

Grupo K - Subgrupo 8.

Categoría: d.

Abrir el procedimiento de adjudicación, condicionado a la fiscalización favorable del gasto por la Intervención, convocando subasta con admisión previa, por un precio de 71.461.710 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 34 de la Ley de Contratos del Estado. Iniciar los trámites que se consideren necesarios para la previa disponibilidad de los terrenos, a los efectos previstos en los artículos 81 y 84 del Reglamento de Contratación del Estado. Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización del vertido. Aprobar el gasto correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto que se elevan a 1.966.549 pesetas.

Autorizar la celebración del contrato de obras por importe de 32.807.085 pesetas para el ejercicio de 1992 y 38.654.625 pesetas con cargo al ejercicio presupuestario de 1993.

Facultar al señor Alcalde para llevar a cabo las diferentes gestiones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Lo manda y firma el señor Alcalde.

Lerma, 28 de agosto de 1992. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

6767.—3.690

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la memoria valorada, suscrita por el Arquitecto don José Rica Berzal, para la realización de obras de pavimentación, tramo final de la calle Arias de Miranda, por importe de 2.048.002 pesetas, se somete a información pública a fin de que los interesados realicen las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, 15 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7285.—3.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

Aprobados por esta Junta Vecinal la memoria valorada suscrita por el Técnico don Isidro Cámara Perdiguero para las obras de acceso al núcleo de población, por importe de

2.592.508 pesetas y Documento Técnico suscrito por el Arquitecto don José Rica Berzal para la primera fase de las obras de la Casa Consistorial por importe de 2.000.000 de pesetas, se someten a información pública, por plazo de quince días, a fin de que los interesados examinen el expediente y realicen las alegaciones que estimen oportunos.

Quintanarraya, 14 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7284.—3.000

Ayuntamiento de Revilla-Vallejera

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

— Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revilla-Vallejera, 30 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6791.—3.000

Se hace público, a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de ordenación para la regulación de los tributos que a continuación se expresan, que fue aprobado por la Corporación el 14 de mayo de 1992:

Visto el expediente tramitado para la Ordenación del impuesto de actividades económicas, así como oídos los informes de Secretaría-Intervención, tras amplia deliberación y por unanimidad, se acuerda: aprobar provisionalmente la Ordenanza del impuesto de actividades económicas, cuyo contenido es el siguiente:

Ordenanza para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas

Fundamento y régimen

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas en los artículos 88 y 89 de la citada ley en orden a la fijación de gravamen del impuesto sobre actividades económicas, se establece esta Ordenanza fiscal.

Art. 2. — Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas envigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente de uno.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto desde el 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

6791.—3.000

Se hace público, a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, el acuerdo definitivo de ordenación para la regulación de los tributos que a continuación se expresan, que fue aprobado por la Corporación el 14 de mayo de 1992:

Visto el expediente tramitado para la Ordenación del precio público del servicio municipal de basuras, así como oídos los informes de Secretaría-Intervención, tras amplia deliberación y por unanimidad, se acuerda:

Ordenanza reguladora del precio público del servicio municipal de basuras

Fundamento y régimen

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril de la citada ley en orden a la fijación del precio público por el suministro municipal de basuras, se establece esta Ordenanza fiscal.

Art. 2. — Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Art. 3. — El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basura, conducción, vertido y eliminación de las basuras domiciliarias.

Art. 4. — *Sujeto pasivo.* — Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas o usuarios del servicio público de basuras, cualquier persona que posea por cualquier título jurídico una vivienda o local afectado a ese servicio.

Art. 5. — *Bases y tarifas.* — Las personas obligadas al pago satisfarán las siguientes tarifas, que se pasarán al cobro semestralmente:

1. Viviendas de carácter familiar, 1.000 pesetas.
2. Locales, 1.500 pesetas.

Art. 5. — El percibo de este precio se efectuará mediante recibo que se realizará formándose un padrón en el que figurarán los contribuyentes, exponiéndose al público.

Las altas surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por el Ayuntamiento se notificará a los contribuyentes la liquidación correspondiente.

Las bajas deberán comunicarse al Ayuntamiento, quienes incumplan esta obligación quedan sujetos al pago de la tasa.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas de Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto desde el 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

6793.—3.690

Ordenanza reguladora del precio público del agua

Fundamento y régimen

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril de la citada ley en orden a la fijación del precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio, se establece esta Ordenanza fiscal.

Art. 2. — El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3. — Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del mismo..

Art. 4. — *Sujeto pasivo.* — Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas o usuarios del servicio público del agua.

Art. 5. — *Bases y tarifas.* — Las personas obligadas al pago satisfarán las siguientes tarifas, que se pasarán al cobro semestralmente:

1. Enganche, acometida y desagüe, 35.000 pesetas.
2. Mínimo, 500 pesetas.
3. Hasta 50 m.³, 15 pesetas por m.³
4. De 50 en adelante, 20 pesetas cada m.³

Art. 5. — El percibo de este precio se efectuará mediante recibo. La lectura del contador se realizará formándose un padrón en el que figurarán los contribuyentes, consumo y cantidad a pagar, exponiéndose al público.

Las altas surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por el Ayuntamiento se notificará a los contribuyentes la liquidación correspondiente.

Las bajas deberán comunicarse al Ayuntamiento, quienes incumplan esta obligación quedan sujetos al pago de la tasa.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas de Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto desde el 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

6793.—3.690

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de abril de 1992, el pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas que habrá de regir en el concurso público para la concesión de bienes de dominio público, para la construcción y explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles en el Barrio de Santa Catalina, se expone al público el mismo durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Igualmente se anuncia concurso de acuerdo con las siguientes estipulaciones, si bien el mismo se retrasará de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Objeto. — Concesión de bienes de dominio público para la construcción y explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles en el Barrio de Santa Catalina.

Duración: 76 años.

Tipo: Sin sujeción a tipo de licitación.

Fianza provisional: 2.500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 5.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle/plaza, actuando en su propio nombre o en representación de, enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la adjudicación de obras de construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, situado en terrenos de la calle Fernán González y patio del Colegio Virgen de las Viñas, lo acepta en su integridad, aporta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características y se compromete a tomar a su cargo la concesión, en las siguientes condiciones:

1. — El plazo de ejecución será de meses.
2. — El plazo de concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.
3. — Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En la documentación anexa se especifica la descomposición de las tarifas en sus factores constitutivos, si existiera alquiler de plazas.

4. — El precio de venta de las plazas durante el período de concesión será de pesetas.
5. — El canon anual a satisfacer al Ilmo. Ayuntamiento asciende a pesetas.

6. — Se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la superficie de calles afectadas por el proyecto y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio, que se expresan en el anteproyecto presentado.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislativo o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador).

Aranda de Duero, 11 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laíta.

7292.—9.180

Lbta. núm. 3000-001-145640-8. Of. C/. Miranda.
 Lbta. núm. 3000-002-032409-2. Of. Espolón.
 Lbta. núm. 3000-003-206562-6. Of. Vadillos.
 Lbta. núm. 3000-004-260323-4. Of. Gamonal.
 Lbta. núm. 3000-004-261166-6. Of. Gamonal.
 Lbta. núm. 3000-008-033373-6. Of. Aranda de Duero.
 Lbta. núm. 3000-008-037402-9. Of. Aranda de Duero.
 Lbta. núm. 3000-008-040148-3. Of. Aranda de Duero.
 Lbta. núm. 3000-011-027345-6. Of. Briviesca.
 Lbta. núm. 3000-011-030453-3. Of. Briviesca.
 Plazo núm. 3018-011-002251-5. Of. Briviesca.
 Lbta. núm. 3000-026-027780-2. Of. Medina de Pomar.
 Lbta. núm. 3000-026-029426-0. Of. Medina de Pomar.
 Lbta. núm. 3000-028-023912-1. Of. Miranda de Ebro.
 Plazo núm. 3012-028-002859-5. Of. Miranda de Ebro.
 Lbta. núm. 3000-058-003517-9. Of. Fco. Grandmontagne.
 Lbta. núm. 3000-063-001003-2. Of. Miranda de Ebro.
 Lbta. núm. 3000-067-050827-5. Of. Miranda de Ebro.
 Lbta. núm. 3000-077-703993-5. Of. Capiscol.
 Lbta. núm. 3000-091-000882-1. Of. Principal.
 Lbta. núm. 3000-091-012724-1. Of. Principal.
 Plazo núm. 3018-137-000154-6. Of. Gumiel de Izán.
 Lbta. núm. 3000-195-019232-7. Of. Quincoces de Yuso.
 Lbta. núm. 3000-214-012999-7. Of. Villarcayo.
 Lbta. núm. 3000-214-013175-3. Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7007.—5.220

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-116186-7. Of. C/. Miranda.
 Lbta. núm. 3000-001-117849-9. Of. C/. Miranda.
 Lbta. núm. 3000-001-006562-6. Of. C/. Miranda.
 Lbta. núm. 3000-002-054335-2. Of. Espolón.
 Lbta. núm. 3000-002-058176-6. Of. Espolón.
 Lbta. núm. 3000-004-257304-9. Of. Gamonal.
 Lbta. núm. 3000-004-259798-0. Of. Gamonal.
 Lbta. núm. 3000-012-001086-4. Of. Calzada de Bureba.
 Lbta. núm. 3000-028-026507-6. Of. Miranda de Ebro.
 Lbta. núm. 3000-048-003665-7. Of. Villasana de Mena.
 Lbta. núm. 3000-058-003367-9. Of. Fco. Grandmontagne.
 Lbta. núm. 3000-080-000770-1. Of. C/. Vitoria.
 Lbta. núm. 3000-091-017045-6. Of. Principal.
 Plazo núm. 3012-134-001644-8. Of. Frías.
 Lbta. núm. 3111-162-006539-6. Of. Villarcayo.
 Lbta. núm. 3000-178-022558-6. Of. Roa de Duero.
 Lbta. núm. 3000-230-015003-1. Of. Miranda de Ebro.
 Plazo núm. 3015-230-000001-5. Of. Miranda de Ebro.
 Cheque número 0001381-2 de la Cta. 4723.063.000005.2
 Plazo de reclamaciones: 15 días.

7203.—3.780

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATALICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-123095-1. Of. C/. Miranda.

Lbta. núm. 3000-001-128735-7. Of. C/. Miranda.